

BASES PARTICULARES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CURSO DE POSGRADO NO PERTENECIENTE A PROGRAMA DE POSGRADO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Llamado a propuestas para **cursos de Posgrado no pertenecientes a programas de posgrado**, en el marco del Sistema de Posgrado y Educación Permanente.

1.2 Según la modalidad de dictado se definen cursos:

- Presenciales
- A distancia
- Semi presencial (Presenciales y a distancia)

1.3 Según los destinatarios se definen cursos para:

- Egresados universitarios;
- Estudiantes de posgrados;
- Estudiantes avanzado de educación terciaria.

1.4 Procedimiento: Llamado a Propuestas

1.5 Normas que rigen el llamado:

- Criterios Generales de Posgrados Aprobado por el CFA el 26.9.12. Modificado por el CFA el 23.10.13, el 24.2.16 y el 4.10.17
<http://www.fadu.edu.uy/sepep/files/2017/02/Criterios-Posgrados-4.10.17.pdf>

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Comisiones de Facultad.

2. PRESENTACIÓN:

2.1 De los interesados

A) La propuesta podrá ser presentada por un docente o por un equipo docente.

- Escenario 1:
En caso que la propuesta sea presentada por un único docente, este deberá definirse como responsable, cumplir con el punto 2.2 de estas Bases y dictar el 100% de la dotación horaria (aulas + asistenciales).
- Escenario 2:
En caso que la propuesta sea presentada por un responsable y su equipo, se deberá identificar al docente responsable de la propuesta el cual desempeñará el rol de

coordinador del curso y todos deberán cumplir con los correspondientes requisitos del punto 2.2 de las presentes Bases. Se deberá explicitar la dotación horaria de cada docente (aulas + asistenciales).

- Escenario 3:
En caso de existir un equipo responsable, éstos deberán actuar como coordinadores y cumplir el punto 2.2 de las presentes Bases. Se deberá explicitar la dotación horaria de cada docente (aulas + asistenciales).

B) La propuesta podrá ser presentada por docentes extranjeros o nacionales.

En caso de ser docentes extranjeros, la propuesta deberá estar acompañada de un aval de un docente de la Udelar que cumpla con el punto 2.2 de las presentes Bases.

2.2 Requisitos docentes

2.2.1 El docente responsable deberá poseer:

- Título de posgrado o cumplimiento del Art. 7 de la Ordenanza de Posgrado de la Udelar:

Artículo 7º - Los docentes que enseñen en carreras de posgrado, deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada por su trayectoria como docente, con una producción creativa significativa y una titulación mínima equivalente a la de la carrera en que desarrollan sus actividades; la ausencia de esta última condición no será impedimento, siempre que se cumpla la primera.

2.2.2 Equipo docentes

Todos los docentes que participen en el dictado deberán poseer:

- Conocimientos en el área específica del curso y capacidad para abordar su problemática.
- Experiencia y formación intelectual que le permitan cumplir con los objetivos del curso.
- Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente.

2.3 Propuestas

Se deberá presentar a través de los medios indicados en la Convocatoria.

- Información de los docentes, horas de dictado de cada docente, carga horaria total del curso, carga horaria complementaria, metodología de dictado, sistema de evaluación, objetivos, programa, bibliografía, metodología;
- *Curriculum vitae* abreviado a ser publicado, del docente responsable y de los docentes integrantes del equipo (en caso de existir), explicitando: a. Formación académica; b. Actividad docente (enseñanza, investigación, extensión); c. Publicaciones; d. Actividad Profesional, e. otros méritos y antecedentes;
- Anexos. (en caso de existir)

3. FUNCIÓN DEL DOCENTE RESPONSABLE

3.1 Cumplir con los objetivos propuestos del curso en el marco del Sistema Integral de Posgrado y Educación Permanente.

3.2 Articular con el Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Comisión asesora

Los integrantes de la Comisión Asesora serán designados por el Decano y por su intermedio al Consejo de la Facultad. La Comisión tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para expedirse y se establecerá una lista de cursos habilitados para ser dictados.

4.2 Criterios

Los criterios de ponderación de la presentación serán los siguientes:

- a) Propuesta: 50 %
- b) Méritos docentes: 50 % (35% docente responsable, 15% equipo de trabajo)

Se valorará especialmente la formación específica acreditada según la siguiente distribución de méritos:

Estudios y títulos	25%
Actuación Académica	70%*
Actuación Profesional	
Otros méritos	5%

Nota*: La actuación académica y profesional sumarán un 70%. Su distribución dependerá de la pertinencia relativa en el tipo de posgrado al que se aspira, a juicio de la Comisión Asesora del llamado.

Bases aprobadas por RCFADU N.º 58 de fecha 20/02/19 que luce en el Expediente N.º 031710-003410-18